

Visibilizando la práctica del trabajador social forense en el espacio de encuentros familiares en el marco del Poder Judicial uruguayo: una aproximación a un tipo “especial” de pericia¹

Making Visible the Forensic Social Worker Practice in the Context of Family Meetings within the Uruguayan Judicial Branch: An Approach to a “Special” Type of Expert Practice

Luisa Verónica Krisman Horonoz², Virginia Soledad Alba Sellanes³

Resumen

El presente artículo pretende plantear algunas reflexiones acerca de un espacio de inserción socio ocupacional de la profesión, que constituye una experiencia relativamente joven en nuestro país.

En este sentido, pretendemos dar visibilidad a una práctica profesional específica dentro la función pericial en el campo jurídico: la práctica pericial desarrollada en el contexto de encuentros familiares en el Departamento de Asistencia Social, ubicado en el Instituto Técnico Forense dentro del Poder Judicial uruguayo. Nos centraremos en las características del proceso pericial en este espacio, proceso que consideramos difiere, en ciertos aspectos, de la labor pericial que generalmente es demandada a los trabajadores sociales dentro de la institución judicial.

Desarrollaremos las distintas fases del mismo; primer contacto con la situación de conflicto familiar a través de la lectura del expediente, aproximación diagnóstica y construcción de hipótesis que orientan y re orientan el proceso pericial, a través de la utilización de las técnicas de entrevista y observación y finalmente la elaboración del informe pericial fundado teórica y metodológicamente. También abordaremos las implicancias éticas de este proceso.

Palabras clave: trabajo social forense, pericia, familia.

1 Las opiniones vertidas en el presente artículo son a título personal de las autoras. No refieren a acuerdos a nivel del colectivo de profesionales del área.

2 Magister en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales (FCS). Universidad de la República. (UDELAR). Diploma en Especialización en Trabajo Social Familiar. FCS. UDELAR. Licenciada en Trabajo Social. FCS. UDELAR. Perito Trabajadora Social Forense en el Poder Judicial. Correo electrónico: verouru1@gmail.com

3 Magister en Trabajo Social. Universidad de Gotemburgo. Suecia. Licenciada en Trabajo Social. FCS. UDELAR. Perito Trabajadora Social Forense en el Poder Judicial. Correo electrónico: virginiaalba@yahoo.com

Abstract

The present article intends to raise some reflections about a field of socio - occupational insertion of the profession, which constitutes a relatively young experience in our country.

In this sense, we intend to give visibility to a specific professional practice within the expert function in the legal field: the expert practice developed in the context of family meetings in the Department of Social Assistance located in the Technical Forensic Institute within the Uruguayan Judicial Branch.

We will focus on the characteristics of the expert process in this context, process that we consider differs, in certain aspects, from the expert work that is usually demanded to social workers within the judicial institution.

We will develop the different phases of it: first contact with the family conflictive situation through the reading of the file, diagnostic approach and construction of hypotheses that orient and reorient the expert process, through the use of interview and observation techniques and finally the preparation of the expert report based theoretically and methodologically. We will also address the ethical implications of this process.

Keywords: Forensic Social Work, Expert Report, Family.

Introducción

El presente artículo pretende plantear algunas reflexiones acerca del ejercicio profesional de los trabajadores sociales⁴ en el campo jurídico⁵;

específicamente se abordará la labor pericial en el contexto del espacio de encuentros familiares dentro del Departamento de Asistencia Social del Poder Judicial.

4 El uso del lenguaje que no discrimine entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de las autoras. Sin embargo, al no haber acuerdo entre los lingüistas sobre cómo hacerlo en el idioma español, para evitar la sobrecarga que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

La conformación de este espacio constituye una experiencia relativamente joven en nuestro país, que sólo se desarrolla en la ciudad de Montevideo, que se encuentra aún en un proceso de construcción y sobre la cual existe escasa sistematización y producción teórica.

5 Cuando hacemos referencia al espacio judicial nos remitimos al concepto de campo, tal como ha sido desarrollado por Bourdieu. El autor concibe a la institución judicial como un campo, lo que implica entenderla como:

Nos encontramos transitando un proceso de construcción de este espacio profesional, atravesado por las contradicciones entre la demanda colocada por el sistema judicial y lo que los propios profesionales consideran como incumbencias disciplinares; nos referimos a la tensión entre las funciones de disciplinamiento y control y las funciones periciales (Vilas, 2016).

Un espacio de conflicto y competición, en analogía con un campo de batalla, en el que los contendientes rivalizan por establecer un monopolio sobre el tipo específico de capital eficiente en él. [...]. Cada campo prescribe sus valores particulares y posee sus propios principios regulatorios. [...] allí los agentes luchan en función de la posición que ocupan en dicho espacio (Bourdieu & Wacquant citado por Nicolini, 2011, p.17).

Dentro de las funciones periciales, pretendemos reflexionar acerca de algunas dimensiones (teórico- metodológicas, técnico- operativas y ético- políticas) implicadas específicamente en el desarrollo de la pericia en el contexto de encuentros familiares, un tipo de pericia que consideramos diferente en algunos aspectos, a la que tradicionalmente elaboramos los trabajadores sociales forenses en el Poder Judicial.

El campo jurídico tiene una competencia social y técnica consistente “en la capacidad socialmente reconocida de interpretar [...] un cuerpo de textos que consagran la visión legítima recta del mundo social” (Bourdieu, 2000, p.160). Esta capacidad de consagrar la visión legítima del mundo social que viene dada desde las normas jurídicas se expresa [...] en las sentencias y en otras decisiones que se toman en el campo, las cuales inciden fuertemente en la construcción de un ideario de familia, imponiendo una representación de normalidad (Nicolini, 2011: 18).

Desde la lógica institucional, generalmente, los profesionales están llamados a realizar pericias sociales en el contexto de vida de las personas, que aporten información acerca de las condiciones socio- económicas de las familias. En este tipo de pericias el mandato institucional se centra en que el trabajador social sea “los ojos y oídos del juez”. Cabe referir que no es pretensión del presente artículo ahondar en esta clase de pericias, sino centrarnos en la función pericial en el espacio de encuentros familiares.

En este sentido, realizaremos un desarrollo de las distintas fases del proceso pericial en este contexto, centrándonos en los aspectos teórico- metodológicos y reflexionando acerca de sus implicancias éticas.

1. Algunas aproximaciones al surgimiento del espacio de encuentros familiares

Para pensar en los orígenes del espacio de encuentros familiares es importante recorrer como se fue desarrollando la función socio-institucional del trabajo social en el campo jurídico, haciendo referencia también a los orígenes de la profesión y sus procesos de institucionalización.

Algunos autores (Acosta, 1997; Ortega, 2003) han mostrado como el higienismo ha sido la base del surgimiento del trabajo social uruguayo, vinculado a la implementación de técnicas de control y disciplinamiento social, a los efectos de homogeneizar a la población y volver a su cauce aquellas situaciones que salían de lo instituido y que eran vistas como una amenaza en la construcción y consolidación del Estado – Nación.

En este contexto, la escuela pública, la medicina y el poder judicial aparecen como pilares fundamentales en la construcción del Estado, con las funciones y cometidos de normalizar, disciplinar y construir determinadas subjetividades.

Iamamoto refiere que la institucionalización del trabajo social como profesión dependió de la progresiva acción del Estado en la regulación de la vida social, creando las bases históricas de la demanda profesional del trabajo social (2003: 36).

En el campo judicial uruguayo es recién en 1974 cuando se incorporan los Trabajadores Sociales, en lo que parece ser un intento de buscar profesionales auxiliares que contribuyeran a la comprensión de nuevos fenómenos o manifestaciones de las transformaciones sociales; inicialmente en el asesoramiento a los Jueces de Menores en materia de familia y minoridad infractora (Calce, Krisman & Tagliani, 2010: 28).

Las transformaciones y la creciente complejidad de las manifestaciones de la cuestión social, que afectan a las condiciones materiales de vida de las personas, así como también a la construcción de las subjetividades a nivel individual y familiar, demandan de la justicia respuestas diferentes a las tradicionalmente dadas.

Tal como plantea Rosario Vilas, se considera que en la actualidad asistimos a una importante expansión de las incumbencias del Poder Judicial en la sociedad, lo que se podría considerar a nuestro entender, por un lado a la generación de “nuevos sujetos sociales”, o al decir de la Dra. Mónica De Martino, “nuevos derechos habientes” y por el otro, a una cada día mayor “judicialización” de cuestiones antes básicamente reservadas a otros ámbitos, en un movimiento que quizás pueda ser visto como antagónico, en tanto puede entenderse por un lado positivo en cuanto legitimación de derechos y por el otro negativo en cuanto a la judicialización de lo social (2017: 66).

Así, el rol profesional del trabajador social dentro del Poder Judicial ha mostrado avances, realizando serios intentos por trascender las funciones de mero control y cuidado, cobrando fuerza en la actualidad el rol del trabajador social como perito social forense⁶, que trabaja bajo la órbita de un enfoque de derechos de los ciudadanos, colocando en cuestión “el axioma proveniente del tutelarismo según el cual las asistentes sociales son los ojos y oídos del Juez” (Marcón, 2013: 218).

⁶ Los peritos son sujetos especialmente calificados por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, cuyo informe o pericia suministra al juez argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto a ciertos hechos cuya percepción o entendimiento escapa a las aptitudes del común de las gentes (Porley, 2014).

En este sentido, la progresiva inserción de profesionales del trabajo social en el ámbito judicial (Juzgados de Familia Especializado, Juzgados de Adolescentes, Instituto Técnico Forense- Departamento de Asistencia Social) “ha permitido instalar en el escenario jurídico la comprensión acerca de las posibilidades que la profesión ofrece para una lectura integradora de los conflictos jurídicos” (Robles, 2004: 13).

Dentro de estos conflictos, se observa un aumento significativo de los conflictos familiares que se judicializan, demandando a los distintos operadores y específicamente a los profesionales del trabajo social nuevos dispositivos de abordaje.

En este contexto, surge en el Departamento de Asistencia Social dentro del Poder Judicial, el espacio de encuentros familiares en el año 2005.

Los encuentros familiares constituyen un espacio judicial en el cual se realizan pericias sociales en situaciones familiares conflictivas o problemáticas, situaciones de violencia intrafamiliar y/o presunto abuso sexual hacia niños y adolescentes, en el marco de las cuales se generan restricciones o impedimentos en el relacionamiento entre los hijos y alguno de sus padres (madre o padre) u otro/s familiar/es o personas significativas (abuelos, tíos, etc.).

Se trata de un régimen “especial de visitas”, que da lugar a un tipo “especial” de pericia (Alday, Bratti & Nicolini, 2001).⁷

2. La labor pericial en el contexto de encuentros familiares

En este apartado pretendemos reflexionar acerca de las diversas dimensiones implicadas en la elaboración de pericias en el contexto del espacio de encuentros familiares, tema discutido -especialmente desde un punto de vista teórico-metodológico y en relación a lo que constituye una

pericia en este contexto- sobre el cual no existen conclusiones consensuadas y explicitadas.

Para comenzar, nos centraremos en las características de los encuentros entre el niño, niña o adolescente y el progenitor no conviviente u otros familiares significativos, que se desarrollan en un espacio institucional “controlado”, en el sentido metodológico del término. Esto significa que los encuentros familiares no ocurren en un ambiente natural sino en un espacio institucional, en un tiempo determinado, con un encuadre⁸ específico y bajo la observación de profesionales, tanto de manera presencial como a través de un circuito cerrado de cámaras y la utilización de la cámara Gesell; en un contexto que podríamos llamar de “laboratorio”, que contiene acciones en la búsqueda de información y su posterior análisis.

En este contexto es que los profesionales desarrollan pericias sociales respecto de las situaciones familiares que en él se despliegan. Al respecto, adherimos al concepto planteado por Tamaso Miotto (2001) acerca de que todo proceso de pericia social⁹ es también un proceso de intervención.

En este sentido, referimos a Cazzaniga (1997), a fin de profundizar acerca de la definición de intervención profesional, concebida como:

una construcción artificial de un espacio tiempo, de un momento que se constituye desde la perspectiva de diferentes actores (desde aquellos que solicitan la intervención -instituciones, sujetos individuales y colectivos- y desde el propio sujeto profesional). Estas consideraciones remiten a destacar dos dimensiones relevantes de la intervención:

8 “El encuadre es el sistema de reglas que regulan el funcionamiento (condiciones invariantes y regulares para realizar una tarea) y que marcan el terreno de lo posible y de lo prohibido” (Meza, Robles & Tonón, 2004: 122).

9 “La pericia social puede ser considerada como un proceso a través del cual un especialista, en este caso un trabajador social, realiza un examen de situaciones sociales con la finalidad de emitir un parecer sobre las mismas” (Tamaso Miotto, 2001: 146). – La traducción es de las autoras-

7 El derecho del niño, niña o adolescente a mantener relacionamiento con el progenitor no conviviente u otros familiares significativos se encuentra contemplado en el Capítulo III, Arts. 38 a 44 del Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay.

- La demanda, que se expresa atravesada por la construcción imaginaria de la profesión y la propia percepción de los problemas y necesidades de los sujetos que la solicitan, en un contexto histórico particular.

- La intervención como proceso artificial, [...], que exige desde el sujeto profesional la capacidad para comprender e interpretar esa demanda e incorporar una reflexión ética en términos de reconocer las consecuencias que sobre el otro produce la intervención (Cazzaniga, 1997: 1).

En esta misma línea, Travi (2004) plantea que la demanda incluye la evidencia de un problema o situación adversa (Pons, 1993), la interpretación y un pedido de solución.

En la interpretación del problema encontramos la perspectiva tanto del sujeto o sujetos involucrados en la situación, como la construcción que hacen los actores institucionales (jueces, fiscales, abogados defensores) y el propio perito social forense.

En el imaginario social familiar se espera que la justicia actúe como ordenador y regule las conductas de las personas. Generalmente las expectativas vienen acompañadas de un alto monto de idealización que se hace de la justicia y de su accionar omnipotente, en donde se demanda a los operadores jurídicos (trabajadores sociales, fiscales, defensores, psicólogos, etc.) que resuelvan situaciones familiares de alta complejidad, que trascienden el campo jurídico en cuanto a las funciones de asistencia y el acceso a bienes y servicios (que permitan a las familias procesos de reparación, rehabilitación, así como adecuadas condiciones materiales de vida) (Alba, Krisman & Morales, 2015: 459).

A nivel de los magistrados, algunos de los motivos por los cuales establecen este tipo de encuentros son: asegurar el derecho del niño, así como del progenitor no conviviente u otro familiar significativo a mantener relacionamiento, así como también garantizar la protección del niño en casos de maltrato y/ o presunción de abuso sexual, en el marco de la legislación nacional e internacional vigente.

En relación a la demanda colocada a los profesionales desde la propia institución judicial, se observa un proceso de avance en el sentido de ir pasando desde una demanda exclusivamente por el control, a una demanda por la realización de una actividad pericial. Es así que los dictámenes judiciales oscilan entre la determinación de un “régimen de visitas supervisadas o controladas” a la realización de pericias que den cuenta de las interrelaciones familiares y las capacidades de los adultos en el ejercicio de la parentalidad y coparentalidad y las formas de continuidad del relacionamiento del niño con sus familiares no convivientes.

Ha sido posible visualizar a lo largo de estos años un proceso de construcción en relación a este espacio, proceso en el cual aún queda mucho por transitar, pero que ha habilitado una lenta apertura hacia el trabajo coordinado con otros operadores del campo socio- jurídico (abogados defensores, psicólogos, psiquiatras, jueces, etc.), que ha redundado en una mayor visibilización y legitimación del propio espacio. Este proceso ha implicado un intento permanente de reflexión por parte del colectivo profesional acerca de la práctica, que ha permitido arribar a la construcción de determinados instrumentos (pautas de funcionamiento, protocolos, formatos de registro e informe pericial, etc.), que dan cuenta de ciertos acuerdos a nivel teórico- metodológico.

Este proceso también ha permitido al colectivo profesional interpretar la demanda en el marco de una reflexión teórica, metodológica y ética acerca de las incumbencias del espacio y del rol profesional- pericial. La generación de respuestas diferentes respecto a las demandas que nos son colocadas, trascendiendo la mirada para- jurídica del trabajo social, ha promovido ciertos cambios en el contenido.

El desafío para la práctica disciplinaria en este ámbito es poder conjugar la tensión existente entre la demanda institucional, en muchos casos orientada a una acción disciplinadora y controladora, en función de lo que la institución ha legitimado como representación social y una acción dirigida a la efectivización y ampliación de los derechos de ciudadanía de los usuarios.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, esta tarea profesional, por su complejidad y los múltiples atravesamientos que conlleva, exige un ejercicio de reflexión permanente sobre la práctica profesional, los aspectos metodológicos de la intervención, los dispositivos desplegados, al mismo tiempo que una capacitación específica y permanente sobre las características que asumen los distintos conflictos familiares, y el contexto judicial en el que estamos insertos (Calce et al., 2010: 24).

3. Aspectos metodológicos del proceso pericial

Retomando el concepto referido anteriormente en relación a que todo proceso de pericia social implica un proceso de intervención, nos planteamos ¿cuáles son las especificidades de la pericia social realizada en el marco de un encuentro familiar y, por consiguiente, que implica la intervención en este contexto?

Siguiendo a Tamaso Mioto (2001), planteamos que no existe contradicción entre periciar e intervenir. Una vez que el trabajador social entra en contacto con una situación social y con los sujetos involucrados en ella, interviene y produce modificaciones.

En referencia específicamente a los espacios de encuentros familiares, autoras tales como Alday, Bratti y Nicolini (2001), aluden directamente a procesos de intervención.

Teniendo en cuenta estos conceptos profundizaremos en los aspectos metodológicos de la pericia social en el espacio de encuentros familiares.

La pericia en este contexto se desarrolla en un ámbito institucional controlado en el sentido planteado previamente, remite a procesos familiares que se despliegan en un espacio acotado y un tiempo determinado, realiza una evaluación de carácter vincular, que incluye al sistema familiar en su totalidad e implica construir hipótesis acerca de las distintas alternativas de resolución del conflicto familiar, apelando a los recursos de la propia familia y de la comunidad.

La construcción de la pericia social implica un proceso, al que llamamos proceso pericial y engloba distintas fases.

En primer lugar, nos encontramos con una situación familiar de conflicto que aparece plasmada en un expediente, lo que ya implica una determinada construcción del problema, relativizada o teñida por el tinte dado por los abogados defensores de cada parte, sustentados por una postura litigiosa, dando lugar a una visión parcial de la situación (Alday et al., 2001).

A partir de este primer acercamiento, se despliegan una serie de técnicas que permiten una aproximación diagnóstica a la situación en cuestión, a saber: la entrevista, la observación y el informe.

El diagnóstico en su forma más instrumental es un conjunto de descripciones que permiten construir significados respecto de los fenómenos sociales (en el caso de las disciplinas de la ciencia social). Esos significados que construimos pueden alcanzarse porque existe previamente una teoría o un conjunto de teorías que proponen una explicación universal respecto de problemáticas determinadas. En este sentido, el diagnóstico social no descubre nada, sino que da cuenta de las existencias de hechos particulares y —en todo caso— posibilita conocer el singular modo cómo se entrelazan los hechos específicos para reproducir en infinitas variedades, la esencia de un mismo tipo de fenómeno ya explicitado por la teoría. [...] necesitamos conocer cómo se conjugan en la realidad empírica los factores estructurales y contingentes que intervienen en su manifestación y cuáles son sus dimensiones cuantitativas, a fin de poner en práctica acciones que estén orientadas a revertir la situación. Ese papel lo desempeña el diagnóstico (Escalada, 2004: 22).

Desde estas primeras instancias, el profesional construye algunas hipótesis acerca de la situación familiar, que permiten orientar el proceso pericial. Estas hipótesis parten de la consideración de determinado marco teórico y se circunscriben a ciertas temáticas, como por ejemplo tramas relacionales familiares, estilos comunicativos, ejercicio de las funciones parentales y coparentales, mecanismos familiares en la resolución de

conflictos y recursos internos y externos de la familia.

Luego de la lectura del expediente, se realizan las entrevistas iniciales con las partes, es decir con los adultos involucrados en la situación familiar judicializada, los cuales se encuentran en posición litigante.

Es así que, en el inicio de la primera entrevista puede suceder que el entrevistado perciba al trabajador social en su rol de representante del juez, es decir, de quien va a sentenciar a favor de uno u otro, y prioriza entonces una narrativa más cercana al alegato (alegato que responsabiliza al otro de la situación problemática) y tiene en última instancia una propuesta de convertir al operador en aliado (Alday et al., 2001: 104).

De esta forma, en el conflicto, cada una de las partes muestra su versión de la situación familiar como la “única verdad”.

En este sentido, desde la primera instancia de entrevista, es necesario que el trabajador social se aproxime al conocimiento de la crisis familiar con una postura que permita deconstruir lo que las partes, quienes se encuentran en posturas polarizadas, traen como “su verdad absoluta”. De esta forma se busca que las personas se puedan reconocer como partícipes del conflicto y por consiguiente, de posibles alternativas de solución. Es importante escuchar la visión que cada parte tiene del problema, una escucha atenta que permita visualizar pautas de relacionamiento, alianzas, coaliciones y representaciones simbólicas de la familia.

En estas entrevistas iniciales también se establece el encuadre para el desarrollo de los encuentros familiares y del proceso pericial en este contexto.

Desde estas primeras etapas, la visión del niño, niña o adolescente es importante en la comprensión de la crisis familiar, lo que implica generar espacios de escucha adecuados a su edad y etapa evolutiva.

En este sentido, nos basamos en una concepción del niño como sujeto de derechos, cognoscente y afectivo, que a partir de su potencial genético puede construir y seguir construyendo la

arquitectura cerebral y la estructura afectiva y cognitiva contextualizada. Protagonista de su desarrollo y aprendizaje acorde al ciclo de su vida en contextos familiares, comunitarios y sociales, que pueden ser de cuidado y protección con oportunidades o no. Es además constructor de explicaciones y de sentidos acorde a su etapa del desarrollo y diversidad de capacidades (de gozo, descubrimiento, asombro y transformación) (Peralta & Fornasari, 2005).

Durante el proceso pericial, también se realizan entrevistas complementarias, ya sea individuales o con los distintos subsistemas familiares (parental, fraterno, paterno- filial, etc.). Luego de haber introducido algunos inputs al sistema familiar y observado las respuestas del mismo, las mencionadas entrevistas podrían centrarse, a modo de ejemplo, en los siguientes objetivos: re- encuadrar, evaluar modificaciones en la percepción del conflicto y en el ejercicio de la parentalidad y la coparentalidad, a fin de aportar al proceso pericial acerca de las posibilidades de la familia de sostener encuentros en un contexto natural, que salvaguarde los derechos del niño o adolescente.

Una vez iniciados los encuentros entre el niño y el adulto, la observación cobra un lugar privilegiado en tanto técnica aplicada en el proceso pericial.

En el espacio de encuentros se reproducen actividades de la vida cotidiana de las familias como los momentos de merienda y de juego. Sin importar la edad del niño, el juego siempre aparece como un mediador vincular con el adulto.

El juego es una actividad natural del niño y tiene una enorme importancia para el desarrollo biopsicosocial. Por este motivo, es relevante la información que de él podemos rescatar, ya que es generador de conocimiento y de saber tanto en el niño como en el adulto. Nos aporta los significados que tienen lugar en determinados contextos culturales, sociales, relacionales, familiares e históricos concretos (Calce, et al., 2010: 35).

En este sentido, el juego como mediador en el vínculo entre el niño y el adulto, les permite a ambos reducir los niveles de tensión que genera el desarrollo de los encuentros en un espacio

controlado, al tiempo que constituye una herramienta auxiliar pericial que nos permite recoger datos a fin de poder emitir una opinión fundada acerca de la situación familiar observada.

Como plantea Robles (2004), muchas veces el encuentro familiar es una “escena temida”, cargada de ansiedades, prejuicios y violencia simbólica; pero también es un escenario en el que aparecen otros aspectos del relacionamiento humano como la afectividad, alegría, emotividad, etc.

Para la observación, es necesario definir algunos indicadores que nos permitan manejar los aspectos subjetivos de la misma (Barudy & Dantagnan, 2005).

A nivel familiar, podríamos dirigir nuestra observación a algunos indicadores referidos a su estructura (composición) y funcionamiento (jerarquías, coaliciones, alianzas), estilos de comunicación, formas de expresión de sentimientos, entre otros. En relación a los adultos podríamos atender algunos indicadores tales como: cooperación, empatía, antagonismo, puesta de límites, capacidad de escucha, aceptación de sugerencias, disponibilidad corporal y afectiva, manejo de la impulsividad y capacidad de autocontrol, entre otros. Respecto a los niños se podrían observar los siguientes indicadores: conductas distendidas, de disfrute, de tensión, de alerta, estereotipadas, desajustadas al contexto, reiterativas, rígidas, evitativas, adultizadas, violentas, entre otras (Calce, et al., 2012).

De estos indicadores da cuenta la comunicación entre los miembros de la familia, en sus dos vertientes, verbal y analógica¹⁰.

10 En la comunicación humana hay dos posibilidades: “nombrar” una cosa por medio de la palabra o expresar la cosa de algún modo que la evoque, que se le asemeje. La primera posibilidad da lugar a una comunicación verbal y la segunda a una comunicación gestual o analógica. [...] Podemos decir que son analógicos: la posición del cuerpo, el ritmo, la cadencia de la voz, cualquier otra expresión no verbal de que el organismo es capaz [...] (Campanini & Luppi, 1991: 76).

La comunicación verbal transmite noticias, comunica contenidos y tiene un alto grado de complejidad y abstracción y la analógica transmite sentimientos y relaciones y tiene un bajo grado de abstracción (Campanini & Luppi, 1991).

En el proceso pericial el profesional construye hipótesis a partir de la información recogida en las entrevistas y en la observación e introduce inputs que permiten observar las respuestas de la familia, lo que da cuenta también de mecanismos que habilitan el cambio o contribuyen a mantener la homeostasis del sistema, dando nuevos elementos a la opinión pericial.

Toda información (inputs) que entra al sistema (familia) puede tener dos efectos: “o hace que se logre y mantenga la estabilidad (homeostasis) del sistema y es, por lo tanto negativa (dice no al cambio), o es positiva y provoca una pérdida de estabilidad y equilibrio en el sistema, favoreciendo un cambio” (Campanini & Luppi, 1991: 71).

El despliegue de determinadas estrategias de intervención tiene por objetivo contribuir al proceso pericial, proporcionando elementos que permitan fundar la opinión técnica respecto de la situación familiar judicializada.

Esta opinión técnica se plasma en el informe pericial, herramienta valiosa en la comunicación entre el perito y el magistrado.

El informe pericial constituye una lectura de una situación familiar a partir de un interjuego dialéctico de los hechos observados y del relato de los sujetos, con los marcos teóricos, las opciones ético-políticas y el encuadre institucional del profesional actuante (Alba et al., 2015: 463).

En él se decide, se prioriza, se enfatiza, se elige determinada información que implica decisiones éticas y epistémicas y por lo tanto, al decir de Melano (1998), es necesaria “la recuperación de lo obvio”, dando importancia a la vigilancia epistemológica y ética, “ya que en ocasiones la familiaridad con el objeto produce prácticas de naturalización que se traducen en invisibilización”. Se puede correr el riesgo en el espacio del informe de “traer la voz de quien padece”, por la voz de quien “conoce al que padece”. Para que esto no suceda, es necesario actuar con un constante ejercicio de elucidación, tal como lo plantea Mario Heller (Giribuela & Nieto, 2010: 41).

En el informe aparecen categorías de análisis que evidencian las condiciones de vida de los sujetos involucrados, la historia familiar, la dinámica fa-

miliar, las formas de organizar su vida cotidiana, las redes sociales y familiares, pudiendo visualizarse las formas de vincularse y las posiciones de cada uno de los miembros de la familia acerca de la situación judicializada.

El informe es generador de realidades; [...] además de una técnica e instrumento privilegiados para la intervención, un informe social es intervención profesional, ya que a través de él se juegan procesos de construcción de realidades y se legitiman procesos de visibilización e invisibilización de las mismas (Giribuela & Nieto, 2010: 19).

4. Implicancias éticas en el proceso pericial

Cuando referimos a las implicancias éticas en la labor pericial, remitimos al concepto de ética profesional, como “una dimensión particular de realización del compromiso humano, que integra y conforma el proyecto profesional, personal y colectivo” (Terra, 2001: 124).

Más específicamente puede entenderse como autorreflexión sistemática que, partiendo de la praxis profesional, sea ella académica o técnica, y sin desconocer su implicancia política e institucional, realiza una crítica que devela y valora acciones, orientaciones, criterios. Es decir, que aprehende lo que está en juego y realiza una estimación axiológica. [...] Podría decirse que refiere al ethos o los ethos vigentes en una determinada profesión y la aprehensión que dicho colectivo sostiene (Terra, 2001: 124-125).

El proceso pericial tiene por objetivo obtener información diagnóstica que culmine, dentro de las posibilidades, con un parecer u opinión técnica de la situación de un individuo o grupo familiar y se da en un encuentro asimétrico entre el profesional y el sujeto.

Esto, sin duda, tiene implicancias éticas y requiere del profesional perito forense una constante vigilancia a fin de no perder de vista el carácter de sujeto de derechos de la persona involucrada en el proceso judicial en el cual es llamado a actuar; al decir de Alvarez (2010) a fin de que el

sujeto de derechos no mute en sujeto del proceso (citado por Marcón, 2013).

Como plantea Kisnerman (1998),

reconocer la dignidad de las personas implica aceptarlas tal como son, cualesquiera sean sus circunstancias, condiciones, sexo, etnia, cultura, religión, ideas, problemas que representen, individualizándolas en su singularidad, como sujetos en relación con otros sujetos, nunca como objetos (citado por Alday, et al., 2001: 215).

Esto nos remite a los principios éticos de la propia profesión del trabajo social (Dignidad Humana, Hombre como Sujeto de Derechos, Perfectibilidad, Promoción, Respeto y Autodeterminación, Integralidad) y cómo respetarlos en un contexto institucional donde “se privilegia la producción social de los discursos acerca del bien y el mal, lo justo y lo injusto, de lo apreciable y lo despreciable, lo útil y lo oscuro” (González & Leopold, 2009: 44).

El trabajo social en el ámbito de la justicia se encuentra atravesado no sólo por los conflictos de la profesión a nivel general, relacionados con aspectos epistémicos y teórico- metodológicos, sino también por el hecho de formar parte de una institución que tiene una forma de leer los problemas que legitima un orden social establecido, donde corremos el riesgo de terminar adaptando y reproduciendo en nuestra intervención lo que la propia institución nos encarga.

En este sentido, es imprescindible una constante vigilancia ética que contribuya a la toma decisiones responsables, haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestros actos, y siendo capaces de dar respuestas fundadas, comprensibles dentro de los marcos de referencia compartidos.

Desde el lugar de los sujetos esto significa que puedan participar y comprender el proceso en el cual se encuentran involucrados, que tengan acceso a la información, así como a los servicios y recursos con los que cuenta la justicia.

Significa, por parte del profesional, tener en cuenta el derecho a la intimidad, confidencialidad y uso responsable de la información, de acuerdo a lo establecido en la Declaración Inter-

nacional de Principios Éticos del Trabajo Social de la FITs y en el Código de Ética Profesional del Uruguay.

Consideraciones finales

A lo largo del texto, hemos intentado realizar algunos aportes reflexivos acerca de la práctica profesional en el marco de un espacio socio ocupacional relativamente joven e inserto en una institución con un marcado cometido social disciplinador.

En un contexto donde las transformaciones sociales impactan en las demandas colocadas a la institución judicial, generando una creciente judicialización de los conflictos familiares, es que buscamos visibilizar un espacio donde se despliega una práctica profesional pericial que intenta abordar las situaciones que se presentan desde un lugar que trascienda las demandas de control y disciplinamiento tradicionalmente colocadas desde la institución.

Esto implica centrarnos en nuestra función pericial, una práctica que en el marco de los encuentros familiares presenta características “especiales”. Se trata también de un espacio en construcción que requiere de profesionales que profundicen, investiguen y reflexionen en relación a los aspectos teóricos, metodológicos y éticos de su intervención, aportando de esta forma, a la visibilización, consolidación y legitimación de este espacio socio ocupacional en el campo jurídico.

Actualmente nos encontramos en un camino de transición, en el cual existe un serio intento de revisión de las prácticas proto fórmicas y un proceso hacia la toma de decisiones respecto de posturas teóricas, epistémicas y metodológicas, que orienten el despliegue de técnicas y la utilización de instrumentos adecuados, que permitan la generación de conocimiento respecto de las situaciones familiares que se presentan y la elaboración de opiniones profesionales debidamente fundadas.

Bibliografía

- Acosta, L. (1997). Modernidad y servicio social. Un estudio sobre la génesis del Servicio Social en el Uruguay. Río de Janeiro: UFRJ.
- Alba, V., Krisman, V. & Morales, G. (2015). El lugar del niño en los conflictos familiares judicializados. En De Martino, M (Comp.), *I Coloquio Regional ¿Familias contemporáneas- intervenciones contemporáneas? Familias y Nueva Matriz de Protección Social*. Montevideo: UDELAR- FCS- DTS. pp. 454- 468.
- Alday, M., Bratti, N. & Nicolini, G. (2001). *El Trabajo Social en el Servicio de Justicia. Aportes desde y para la intervención*. Buenos Aires: Espacio.
- Barudy, J. & Dantagnan, M. (2005). *Guía de valoración de las competencias parentales a través de la observación participante*. Santiago de Chile: Instituto de formación, investigación e intervención sobre la violencia familiar y sus consecuencias.
- Bourdieu, P. (2000). Elementos para una sociología del campo jurídico. En Bourdieu P & Teubner G. *La fuerza del derecho*. Santa Fe de Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes.
- Calce, C., Krisman, V. & Tagliani, V. (2010). Algunos aportes para la reflexión teórico-metodológica de la pericia social forense. *Revista Trabajo Social* (12), 25-43.
- Campanini, A. & Luppi, F. (1991). *Servicio Social y modelo sistémico*. Barcelona - Buenos Aires - México: Paidós.
- Cazzaniga, S. (1997). El abordaje desde la singularidad. *Desde el Fondo- Cuadernillo Temático*, 22. Artículo basado en una ficha de cátedra elaborada como profesora titular de la asignatura Trabajo Social V del Plan de Estudios de la Escuela Superior de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata.
- Código de Ética para el Servicio Social o Trabajo Social de Uruguay. Montevideo. 2000.
- Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay. Ley 17823. Uruguay. 2004.

- Escalada, M. (2004). Teoría y epistemología en la construcción de diagnósticos sociales. En: Escalada, M., Fuentes, M., Fernández, S., Koumrouyan, E., Martinelli, M., & Travi, B. (comps.). *El diagnóstico social. Proceso de conocimiento en intervención profesional*. Buenos Aires: Espacio. pp. 19-34.
- Giribuela, N. & Nieto, F. (2010). *El informe social como género discursivo. Escritura e intervención profesional*. Buenos Aires: Espacio.
- González, C. & Leopold, S. (2009). *Discurso del riesgo y prácticas diagnósticas con niños y adolescentes en ámbito socio judicial*. Montevideo: CSIC. UDELAR.
- Iamamoto, M. (2003). *El Servicio Social en la contemporaneidad*. San Pablo: Cortez.
- Marcón, O. (2013). La entrevista en el escenario forense, ¿sitiada por lo jurídico? El diálogo con jóvenes en situación de conflicto penal. En Ponce de León, A & Krmpotic, C (comps.), *Trabajo Social Forense. Balances y perspectivas* (213 - 229). Buenos Aires: Espacio.
- Meza, M., Robles, C. & Tonón, G., (2004). *La supervisión en Trabajo Social: una cuestión profesional y académica*. Buenos Aires: Espacio.
- Nicolini, G. (2011). *Judicialización de la vida familiar. Lectura desde el Trabajo Social*. Buenos Aires: Espacio.
- Nicolini, G., Enrich, M, Fernández, M & Martínez, M (2011). *Régimen de visitas asistido: encrucijada para el Trabajo Social en la Justicia*. Buenos Aires: Espacio.
- Ortega, E. (2003). *El Servicio Social y los procesos de medicalización de la sociedad uruguaya en el periodo neobatllista*. Tesis de Maestría en Trabajo Social. Montevideo: DTS. FCS. UDELAR.
- Peralta, M. & Fornasari, L. (2005). *Neurociencia, vincularidad y escucha. Desafíos en la educación*. Argentina: Editorial Infanto Juvenil.
- Porley, P. (2014). Ponencia presentada en el Taller sobre Labor Pericial. Montevideo: Poder Judicial. Instituto Técnico Forense.
- Robles, C. (2004). *La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico- prácticas para la tarea forense*. Buenos Aires: Espacio.
- Tamaso Miotto, R. (2001). Pericia social: propuesta de um percurso operativo. *Serviço Social & Sociedade*, XXII, (67): 145- 158.
- Terra, C. (2001). Elementos de una ética profesional del Trabajo Social. *Fronteras*, 4: 123-131.
- Travi, B. (2004). La investigación diagnóstica en el Trabajo Social: la construcción de problemas a partir de la demanda de intervención profesional. En: Escalada, M, Fuentes, M, Fernández, S, Koumrouyan, E, Martinelli, M, & Travi, B (comps.). *El diagnóstico social. Proceso de conocimiento en intervención profesional*. Buenos Aires: Espacio. pp. 93- 109.
- Vilas, R. (2016). Trabajadores Sociales Forenses. Inspectores o Peritos. La encrucijada de una profesión. *Revista Espacio Abierto*, 25:64- 68.